

**INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL VERTIDO SIN BOMBEO DEL AGUA
REGENERADA A LA ACEQUIA DEL AZARBE (SOLLANA)**

EXPEDIENTE OB/12/24

SEPTIEMBRE 2024

Documento firmado digitalmente por:
F. J. F. (09/09/2024 10:15 CEST), J. C. S. (09/09/2024 10:35 CEST)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url



ÍNDICE

1	OBJETO DEL INFORME.....	4
2	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS (apartado 12 PCA).....	4
2.1	Presentación de ofertas.....	4
2.2	Medios personales o materiales a adscribir al contrato.....	5
2.3	Clasificación.....	6
2.4	Solvencia económica y financiera	6
2.5	Solvencia técnica y profesional	7
3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (apartado 17 PCA)	8
3.1	Criterio Precio (90 puntos, Pp):	8
3.2	Criterio ampliación del plazo de garantía respecto al indicado en la licitación (8 puntos).	8
3.3	Criterio de número de vehículos (turismos, furgonetas, etc.) puestos al servicio del personal de obra con etiqueta CERO emisiones emitida por la DGT que se compromete el licitador a adscribir al contrato.	9
3.4	Sistema de determinación de la puntuación total:	9
3.4.1	Ofertas anormalmente bajas.	10
4	CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO.	10
4.1	Cumplimiento de los requisitos previos (apartado 12 pca).....	10
4.1.1	Presentación de ofertas.....	10
4.1.2	Medios personales o materiales a adscribir al contrato	11
4.1.3	Clasificación	11
4.1.4	Solvencia económica y financiera	11
4.1.5	Solvencia técnica y profesional	11
		2

Informe de Valoración Técnica para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras para el vertido sin bombeo del agua regenerada a la acequia del azarbe (Sollana)

Expediente: OB/12/24



4.1.6	Empresas admitidas	12
4.2	Criterios cuantificables de forma automática.....	12
4.2.1	Precio	12
4.2.2	Ampliación del plazo de garantía respecto al indicado en la licitación. 13	
4.2.3	Número de vehículos (turismos, furgonetas, etc.) puestos al servicio del personal de obra con etiqueta CERO emisiones emitida por la DGT que se compromete el licitador a adscribir al contrato	13
4.2.4	Puntuación criterios cuantificables de forma automática	13
5	PUNTUACIÓN TOTAL.....	14



1 OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores, comprobando el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el apartado 12 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) que rige la presente licitación, y atendiendo a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, según las fórmulas para su evaluación las establecidas en el apartado 17 del cuadro de características del citado Pliego.

Los datos básicos de la licitación son:

- Contrato no SARA.
- Procedimiento de licitación y forma de adjudicación: abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP. Tramitación ordinaria.
- Presupuesto base de licitación: 267.537,47€, IVA incluido.
- Valor estimado del contrato: 221.105,35€, IVA no incluido.
- Plazo de ejecución del contrato: El plazo de duración de las prestaciones es de DOS (2) MESES. En el contrato no está prevista ninguna prórroga.
- Requisitos de capacidad y solvencia que deben cumplir los licitadores: Los indicados en el apartado 12 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Regulatorias.

2 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS (apartado 12 PCA).

2.1 Presentación de ofertas

En fase de licitación bastará con presentar la documentación que se especifica a continuación, según lo indicado en la cláusula 8.2.4 del PCA:

- Declaración actualizada mediante el formulario normalizado del documento europeo único de contratación -DEUC- establecido en el Reglamento (UE) 2016/7, según el modelo incluido en el Anexo. I.a) y de conformidad con lo establecido en el apartado 8.2.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Declaración responsable, conforme los modelos incluidos en los Anexo I.b) y I.c), que deberá estar firmadas y con la correspondiente identificación.



- Todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- En caso de UTE a la declaración o declaraciones a que se refiere en los párrafos anteriores, se incluirá el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, haciéndose constar los datos relativos al representante o apoderado único de la unión temporal con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- De igual forma, el licitador deberá acreditar si cuenta con alguna de las circunstancias fijadas en el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas a efectos de desempate.

2.2 Medios personales o materiales a adscribir al contrato

Los medios personales que el contratista deberá adscribir al servicio como condición esencial de ejecución y que se consideran requisitos adicionales de solvencia a la clasificación del contratista son los siguientes:

Denominación	Experiencia	Dedicación
Jefe de obra	Técnico titulado universitario competente con más de cinco (5) años de experiencia laboral como Jefe de Obra	Dedicación parcial (40%)



Forma de acreditación:

En relación con los medios personales, durante la licitación, bastará con que los licitadores presenten una declaración responsable (DEUC/otro) indicando que se comprometen a disponer de los medios exigidos.

2.3 Clasificación

En el presente expediente, al ser el VEC inferior a 500.000 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.a) LCSP, la clasificación que se indica a continuación, podrá acreditar la solvencia económica y financiera y profesional o técnica

GRUPO		SUBGRUPO		CATEGORÍA
Grupo E. Obras hidráulicas		Subgrupo 7. Obras hidráulicas sin cualificación específica.		Categoría 2, su cuantía es superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.

2.4 Solvencia económica y financiera

Se podrá acreditar indistintamente por alguno de los siguientes medios:

- a) Clasificación en los términos señalados en el apartado 12.2 del presente cuadro de características.
- b) La documentación acreditativa de acuerdo con el artículo 87.1.a) de la LCSP, de disponer de un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, por importe igual o superior a 330.000 euros. El importe solicitado es inferior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.
- c) Certificado comunitario de clasificación, acompañado de la documentación que fuera precisa (según artículo 97 de la LCSP).
- d) Para el caso de las empresas de nueva creación (entendiendo por tales a las que tengan una antigüedad inferior a 5 años) y que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad y la presentación de la declaración anual de IVA de ejercicios anteriores cuyo importe alcance la cifra de 300.000,00 €, excluido IVA,



siempre que no hayan presentado cuentas anuales registradas. Solo en el caso en el que se demuestre que el inicio

- e) de la actividad se haya efectuado en el último año y no hayan tenido la obligación de presentar declaración anual de IVA del ejercicio anterior, se podrá sustituir lo anterior por un certificado de solvencia económica y financiera emitido por los administradores de la empresa haciendo constar que la misma es de nueva creación con antigüedad inferior a un año y por ese motivo no puede presentar el depósito de cuentas anuales del Registro Mercantil y certificado de entidad bancaria en el que se indique que es titular de una cuenta, que el saldo de esta superior a 500.000 euros y que la empresa se halla al corriente de pago de sus compromisos.

2.5 Solvencia técnica y profesional

Se podrá acreditar indistintamente por alguno de los siguientes medios:

- Clasificación en los términos señalados en el apartado 12.2 del presente cuadro de características.
- La documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional de acuerdo con el artículo 88.1.a) de la LCSP, en concreto relación de las obras similares ejecutadas en los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución, que deberá acreditar la ejecución de:
 - o Al menos una (1) obra, en materia de construcción de conducciones de polietileno, con un diámetro nominal igual o superior a 500mm y una longitud igual o superior a 300 metros. Para acreditar lo anterior en los certificados de buena ejecución deberá constar el material, diámetro y longitud las mismas.
- Para empresas de nueva creación (entendiendo por tales a las que tengan una antigüedad inferior a 5 años), en atención a lo previsto en el artículo 88.1.f) LCSP, declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, que deberá cubrir la totalidad de la maquinaria, materiales y equipos del anejo de justificación de precios y cuadros de precios del proyecto constructivo aprobado.
- El certificado comunitario de clasificación, acompañado de la documentación que fuera precisa (artículo 97 de la LCSP).



Para acreditar su solvencia técnica y profesional, en fase de licitación bastará con que los licitadores aporten la declaración responsable incluida como anexo I.c) del PCAP, indicando que cumplen las condiciones exigidas.

3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (apartado 17 PCA)

El PCA establece en el apartado 17 del cuadro de características los criterios cuantificables de forma automática, con un máximo 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

	Criterio	Máxima puntuación
a)	Precio	80
b)	Aumento del plazo de garantía ofertado por el licitador	8
c)	Número de vehículos (turismos, furgonetas, etc.) puestos al servicio del personal de obra con etiqueta CERO emisiones emitida por la DGT.	2

3.1 Criterio Precio (90 puntos, Pp):

Fórmula: $P_{pi} = 90 * (M/O_i)$ donde:

- Pi: Puntuación económica obtenida por la oferta valorada.
- M: Mejor oferta.
- Oi: Oferta económica que se valora.

3.2 Criterio ampliación del plazo de garantía respecto al indicado en la licitación (8 puntos).

Se valorará un aumento del plazo de garantía ofertado por el licitador por encima del plazo exigido en el apartado 23 del cuadro de características. La puntuación asignada



para este criterio (Pg) será la siguiente en función del aumento del plazo de garantía ofertado:

- a. No oferta aumento del plazo de garantía: 0 puntos
- b. Oferta 1 año adicional de plazo de garantía sobre lo previsto en PCAP: 4 puntos
- c. Oferta 2 años adicionales sobre el plazo de garantía previsto en PCAP: 8 puntos

3.3 Criterio de número de vehículos (turismos, furgonetas, etc.) puestos al servicio del personal de obra con etiqueta CERO emisiones emitida por la DGT que se compromete el licitador a adscribir al contrato.

La puntuación asignada para este criterio (Pv) será la siguiente en función del número de vehículos ofertados:

- a. Por cada uno de los vehículos que se adscriba al contrato que cumplan lo dispuesto anteriormente hasta un máximo de 2 vehículos se otorgará una puntuación de 1 punto. Los licitadores que aporten 2 o más vehículos de estas características al contrato recibirán un máximo de 2 puntos.

3.4 Sistema de determinación de la puntuación total:

La puntuación total obtenida por cada oferta valorada (i) en cuanto a los criterios de valoración cuantificables de forma automática o mediante la mera aplicación de formulas PT(i) será:

$$PT (i) = Pp (i) + Pg (i) + Pv(i)$$

Siendo:

PT (i)= Puntuación criterios objetivos.

Pp (i) = Puntuación criterio precio.

Pg (i): Puntuación criterio de ampliación plazo de garantía.

Pv (i): Puntuación criterio de vehículos etiqueta CERO.



3.4.1 Ofertas anormalmente bajas.

Según lo establecido en el apartado 17 del cuadro de características del PCA, se considerará como presuntamente anormal o desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a. Cuando, concurriendo un (1) solo licitador, la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.
- b. Cuando concurren dos (2) licitadores, la proposición económica sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- c. Cuando concurren tres (3) licitadores, las que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de diez (10) unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a veinticinco (25) unidades porcentuales.
- d. Cuando concurren cuatro (4) o más licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95 %) del presupuesto medio de las ofertas abiertas.

4 **CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO.**

El plazo establecido en el anuncio de licitación para la recepción de ofertas finalizaba el 3 de septiembre de 2024, y las ofertas recibidas han sido las siguientes:

- UTE PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.

El 4 de septiembre de 2024 se celebró reunión de la Junta de Contratación en la se procedió a la apertura del sobre único.

4.1 **Cumplimiento de los requisitos previos (apartado 12 pca)**

4.1.1 Presentación de ofertas

UTE PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.:

El licitador ha presentado:

10

Informe de Valoración Técnica para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras para el vertido sin bombeo del agua regenerada a la acequia del azarbe (Sollana)

Expediente: OB/12/24



- Declaración actualizada mediante el formulario normalizado del documento europeo único de contratación -DEUC- establecido en el Reglamento (UE) 2016/7, según el modelo incluido en el Anexo. I.a) del PCA,
- Declaraciones responsables firmadas, conforme los modelos incluidos en los Anexo I.b) y I.c).
- Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.

4.1.2 Medios personales o materiales a adscribir al contrato

UTE PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.:

El licitador presenta declaración responsable según el modelo I.c) del PCA, indicando que se compromete a disponer de los medios requeridos en el apartado 12.1 del PCA.

4.1.3 Clasificación

UTE PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.:

El licitador presenta el certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, con el que acredita disponer de la clasificación requerida en el apartado 12.2 del PCA.

4.1.4 Solvencia económica y financiera

UTE PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.:

El licitador acredita la solvencia requerida en el apartado 12.3 del PCA mediante la acreditación de la clasificación requerida presentando el certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.

4.1.5 Solvencia técnica y profesional

UTE PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.:

El licitador acredita la solvencia requerida en el apartado 12.3 del PCA presentando el certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.



Adicionalmente, el licitador presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones exigidas, según modelo anexo I.c) del PCA.

4.1.6 Empresas admitidas

Analizadas la documentación presentada por los licitadores, se considera que las ofertas admitidas por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos requeridos en el apartado 12 del PCA han sido las siguientes:

LICITADOR
PAVAGUA AMBIENTAL SLU

4.2 Criterios cuantificables de forma automática

4.2.1 Precio

Las proposiciones económicas realizadas por cada uno de los licitadores ha sido la siguiente:

LICITADOR	Proposición económica (€ sin IVA)	Coef. Baja
PAVAGUA AMBIENTAL SLU	221.104,35 €	0,00%

En esta licitación ha concurrido un solo licitadores, por lo que aplica el supuesto a) en relación a lo establecido en el PCA para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

a). Cuando, concurriendo un (1) solo licitador, la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales

La proposición económica del licitador tiene es 1.00€ inferior al presupuesto base de licitación lo cual supone aproximadamente un 0,00 de unidades porcentuales, por lo que, según lo indicado en a), no se considera u a oferta anormalmente baja.



4.2.2 Ampliación del plazo de garantía respecto al indicado en la licitación.

PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.:

El licitador presenta compromiso de ampliación del plazo de garantía en 2 años sobre el plazo de garantía previsto en PCA, por lo que le corresponde una puntuación de 8 puntos, según lo indicado en el apartado 17 del PCA.

4.2.3 Número de vehículos (turismos, furgonetas, etc.) puestos al servicio del personal de obra con etiqueta CERO emisiones emitida por la DGT que se compromete el licitador a adscribir al contrato

PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.:

El licitador presenta compromiso de adscripción de un vehículo, por lo que le corresponde una puntuación de 1 punto, según lo indicado en el apartado 17 del PCA.

4.2.4 Puntuación criterios cuantificables de forma automática

En la siguiente tabla se muestra la puntuación obtenida por cada uno los licitadores en cada uno de los criterios de valoración cuantificables de forma automática, sin incluir la puntuación del criterio precio:

LICITADOR	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (máximo 8 puntos)	NÚMERO DE VEHÍCULOS CON ETIQUETA CERO (máximo 2 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (máximo 10 puntos)
PAVAGUA AMBIENTAL SLU	8	1	9



5 PUNTUACIÓN TOTAL

Como conclusión de este informe, se resume en el siguiente cuadro la puntuación obtenida en los criterios de valoración cuantificables de forma automática, sin incluir la puntuación del criterio precio:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL (máximo 10 puntos)
PAVAGUA AMBIENTAL SLU	9

Documento firmado digitalmente:

Redactor: [REDACTED] . Jefe de Proyecto

[REDACTED] . Jefe de Proyecto

